Fecha: 23 de octubre del 2.020

DICTAMEN GUOC N° 67 /2020

GERENCIA DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2020 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA LA ESSAP S.A. - ID N° 386.388.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la información obtenida, por COMUNICACIÓN INTERNA GAD N° 304/2020 de fecha 12 de octubre del 2020 remitida por la Gerencia Administrativa, por el cual remite los precios referenciales para el llamado en cuestión.

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Combinación del Punto 3 y 4:

Punto 3: *"Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas."*

Punto 4: *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo". -*

Empresas que remitieron presupuesto: *Lino Paniagua . Piloto Aviador Civil, TAXI AÉREO S.A.*

Referencia de otras adjudicaciones: *ID N° 373.216 - SNPP, ID N° 371.707 - ESSAP, ID N° 359.300 - MTESS, ID N° 370.881 - SENACSA.-*

Item	Descripción del servicio	Presupuesto de Lino Paniagua . Piloto Aviador Civil	Presupuesto de TAXI AÉREO S.A.	Presupuesto ID N° 373.216 - SNPP	Presupuesto ID N° 371.707 - ESSAP	Presupuesto ID N° 359.300 - MTESS	Presupuesto ID N° 370.881 - SENACSA	Promedio Presupuestos y llamados adjudicados
1	Servicio de Taxi Aéreo en aeronave bimotor hasta 5 pasajeros **(por hora de vuelo)**	7.535.000	7.040.000	7.650.000				**7.408.333**
2	Servicio de Taxi Aéreo en aeronave bimotor hasta 5 pasajeros - **Pernocte tripulación (por día)**	700.000	693.000	2.600.000				**1.331.000**
3	Servicio de Taxi Aéreo en	900.000	770.000	750.000				**806.667**

	aeronave bimotor hasta 5 pasajeros - **(permanencia en tierra, por día)**							
4	Servicio de Taxi Aéreo en aeronave bimotor hasta 10 pasajeros **(por hora de vuelo)**	13.500.000	15.873.000		8.575.000			**12.649.333**
5	Servicio de Taxi Aéreo en aeronave bimotor hasta 10 pasajeros - **Pernocte tripulación (por día)**	1.100.000	1.155.000		800.000			**1.018.333**
6	Servicio de Taxi Aéreo en aeronave bimotor hasta 10 pasajeros - **(permanencia en tierra)**	1.500.000	1.283.333		1.100.000			**1.294.444**
7	Servicio de Taxi Aéreo en aeronave monomotor hasta 5 pasajeros **(por hora de vuelo)**	3.780.000			4.150.000	3.864.000	4.150.000	**3.986.000**
8	Servicio de Taxi Aéreo en aeronave monomotor hasta 5 pasajeros **Pernocte tripulación (por día).**	1.100.000			800.000	602.000		**834.000**
9	Servicio de Taxi Aéreo en aeronave monomotor hasta 5 pasajeros - **(permanencia en tierra, por día)**	900.000			1.100.000	602.000	920.000	**880.500**

Por lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones, considera que, para los precios establecidos, a partir de la información obtenida, la Gerencia Solicitante fijará los Precios de Referencia, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad; por lo que se recomienda realizar lo establecido en el Anexo de la Res. 1890/2020 – se encuentran establecidos conforme a los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales donde refleja cuanto sigue: "*...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos...*"

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N.º 1890/2020 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso.

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Abg. Rossana Ezcurra López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asuncion, 12 de octubre de 2020

De conformidad con la Resolucion N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confeccion del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion denominada **"Servicio de taxi aéreo nacional"**.

item	Desripcion del bien, obra o servicio	Presupuesto de Lino Paniagua - Piloto Aviador Civil	Presupuesto de AÉREO TAX S.A.	ID Nº 373.216 - SNPP	ID Nº 371.707 - ESSAP	ID Nº 359.300 - MTESS	ID Nº 370.881 - SENACSA	Promedio Presupuestos y llamados adjudicados
1	**Servicio de taxi aéreo** en aeronave bimotor hasta 5 pasajeros **(por hora de vuelo).**	7.535.000	7.040.000	7.650.000				**7.408.333**
2	Servicio de taxi aéreo en aeronave bimotor hasta 5 pasajeros - **Pernocte tripulación (por día).**	700.000	693.000	2.600.000				**1.331.000**
3	Servicio de taxi aéreo en aeronave bimotor hasta 5 pasajeros **(permanencia en tierra, por día).**	900.000	770.000	750.000				**806.667**
4	**Servicio de taxi aéreo** en aeronave bimotor hasta 10 pasajeros **(por hora de vuelo).**	13.500.000	15.873.000		8.575.000			**12.649.333**
5	Servicio de taxi aéreo en aeronave bimotor hasta 10 pasajeros - **Pernocte tripulación (por día).**	1.100.000	1.155.000		800.000			**1.018.333**
6	Servicio de taxi aéreo en aeronave bimotor hasta 10 pasajeros **(permanencia en tierra).**	1.500.000	1.283.333		1.100.000			**1.294.444**
7	**Servicio de taxi aéreo** en aeronave monomotor hasta 5 pasajeros **(por hora de vuelo).**	3.780.000			4.150.000	3.864.000	4.150.000	**3.986.000**
8	Servicio de taxi aéreo en aeronave monomotor hasta 5 pasajeros - **Pernocte tripulación (por día).**	1.100.000			800.000	602.000		**834.000**
9	Servicio de taxi aéreo en aeronave monomotor hasta 5 pasajeros **(permanencia en tierra, por día).**	900.000			1.100.000	602.000	920.000	**880.500**

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente

OBSERVACION: **1)** los precios puestos en los llamados **son referenciales**, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el servicio); sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no solo del país sino también de la región. **2)** Para el cálculo de permanencia en tierra de la aeronave en el presupuesto de la firma AeroTax S.A. se procedió a dividir el monto por 3, debido a que consigna: a cobrar a partir del 3er. día. **3)** Todos los precios son en guaraníes.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gestión - Administrativa
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

Solicitar servicio de taxi aéreo

030

Hugo Diaz Caballero <huguitodiazc@hotmail.com>

Mié 7/10/2020 12:14

Para: lino.paniagua@gmail.com <lino.paniagua@gmail.com>
CC: Fátima Benítez <fatibenitez_@hotmail.com>; Enrique Ayala <enrique.ea89@gmail.com>

Señores LMS PRODUCCIONES S.R.L.:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de saludarles cordialmente y al mismo tiempo, solicitar de su gentileza se sirvan proveer un presupuesto de servicios para la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., conforme al siguiente detalle:

1) **Servicio de taxi aéreo en Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas** (1 piloto más 5 pasajeros). Cotizar por hora de vuelo.
2) Servicio de taxi aéreo en Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas (1 piloto más 5 pasajeros). **Pernocte tripulación.** Cotizar por día
3)Servicio de taxi aéreo en Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas (1 piloto más 5 pasajeros). **Permanencia en tierra de la aeronave**. Cotizar por día.

4) **Servicio de taxi aéreo en Aeronave Bimotor para 11 (once) plazas** (1 piloto más 10 pasajeros). Cotizar por hora de vuelo.
5) Servicio de taxi aéreo en Aeronave Bimotor para 11 (once) plazas (1 piloto más 10 pasajeros). **Pernocte tripulación.** Cotizar por día.
6)Servicio de taxi aéreo en Aeronave Bimotor para 11 (once) plazas (1 piloto más 10 pasajeros). **Permanencia en tierra de la aeronave**. Cotizar por día.

El proceso de contratación se realizará a través de una Licitación por Concurso de Ofertas, por un monto de Gs. 400.000.000 aproximadamente.

Al agradecer su atención, y aguardando su respuesta, me despido atentamente.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Profesional de la Gerencia Administrativa
Essap S.A.
tel -0982 832 445

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

Lic. Hugo Díaz Caballero
Gerencia - Administrativa
essap sa

3

LINO PANIAGUA D.

Piloto Aviador Comercial

Actividades auxiliares al transporte aéreo

Asunción 9 de octubre de 2020.-

Señores
Essap
Presente

Adjunto enviamos Presupuesto de Servicios de Transporte de Taxi Aéreo de Aeronaves Monomotor, Bimotor con descripción detallada más abajo:

PAC Lino Paniagua Dominguez					
Item	Descripción del ítem	Unidad de medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (en guaraníes)
1	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Bimotor hasta 05 pasajeros (Incluido 1 Piloto)	Hora	Evento	1	7.535.000.-
2	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Bimotor hasta 05 pasajeros (Incluido 1 Piloto) PERNOCTE TRIPULACIÓN	Día	Evento	1	700.000.-
3	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Bimotor hasta 05 pasajeros (Incluido 1 Piloto) PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	Día	Evento	1	900.000.-
4	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 05 pasajeros (Incluido 1 Piloto)	Hora	Evento	1	3.780.000.-
5	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 05 pasajeros (Incluido 1 Piloto) PERNOCTE TRIPULACIÓN	Día	Evento	1	700.000.-
6	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 05 pasajeros (Incluido 1 Piloto) PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	Día	Evento	1	900.000.-

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

Inga y Madre Teresa de Calcuta / Asunción - Paraguay / Tel. (0971) 204 361

LINO PANIAGUA D.

Piloto Aviador Comercial

Actividades auxiliares al transporte aéreo

PAC Lino Paniagua Domínguez C208 Caravan					
Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 11 pasajeros (Incluido 1 Piloto)	Hora	Evento	1	11.000.000.-
2	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 11 pasajeros (Incluido 1 Piloto) PERNOCTE TRIPULACIÓN	Día	Evento	1	1.100.000.-
3	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 11 pasajeros (Incluido 1 Piloto) PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	Día	Evento	1	1.100.000.-

PAC Lino Paniagua Domínguez King Air 200					
Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Bi motor hasta 10 pasajeros (Incluyen 2 Pilotos)	Hora	Evento	1	13.500.000.-
2	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Bi motor hasta 10 pasajeros (Incluyen 2 Pilotos) PERNOCTE TRIPULACIÓN	Día	Evento	2	1.100.000.-
3	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Bi motor hasta 10 pasajeros (Incluyen 2 Pilotos) PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	Día	Evento	1	1.500.000.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludarles.
Atentamente.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essapsa

PAC Lino Paniagua Domínguez

Inga y Madre Teresa de Calcuta / Asunción - Paraguay / Tel. (0971) 204 361

Solicitar presupuesto de servicios.

027

Hugo Diaz Caballero <huguitodiazc@hotmail.com>

Jue 1/10/2020 09:42

Para: operaciones@aerotax.com <operaciones@aerotax.com>
CC: Fátima Benítez <fatibenitez_@hotmail.com>; Enrique Ayala <enrique.ea89@gmail.com>

Señores Aerotax
Att. Sra. Rossana Gómez:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de saludarles cordialmente y al mismo tiempo, solicitar de su gentileza se sirvan proveer un presupuesto de servicios para la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., conforme al siguiente detalle:

1) **Servicio de taxi aéreo en Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas** (1 piloto más 5 pasajeros). Cotizar por hora de vuelo.
2) Servicio de taxi aéreo en Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas (1 piloto más 5 pasajeros). **Pernocte tripulación.** Cotizar por día
3)Servicio de taxi aéreo en Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas (1 piloto más 5 pasajeros). **Permanencia en tierra de la aeronave**. Cotizar por día.

4) **Servicio de taxi aéreo en Aeronave Bimotor para 11 (once) plazas** (1 piloto más 10 pasajeros). Cotizar por hora de vuelo.
5) Servicio de taxi aéreo en Aeronave Bimotor para 11 (once) plazas (1 piloto más 10 pasajeros). **Pernocte tripulación.** Cotizar por día.
6)Servicio de taxi aéreo en Aeronave Bimotor para 11 (once) plazas (1 piloto más 10 pasajeros). **Permanencia en tierra de la aeronave**. Cotizar por día.

El proceso de contratación se realizará a través de una Licitación por Concurso de Ofertas, por un monto de Gs. 400.000.000 aproximadamente.

Al agradecer su atención, y aguardando su respuesta, me despido atentamente.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Profesional de la Gerencia Administrativa
Essap S.A.
tel -0982 832 445

Lic. Hugo Diaz Caballero
Gerencia - Administrativa
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

6

AEROTAX S.A.
SERVICIO AEREO GENERAL

Luque, 02 de octubre de 2020

Lic. Hugo Díaz Caballero

Profesional de la Gerencia Administrativa

Essap S.A.

PRESENTE:

Me dirijo a usted a fin de elevar el presupuesto solicitado, referente al servicio de vuelo, el cual se detallan a continuación:

ITEMS	DETALLE	COSTO IVA INCLUIDO
1 hora	BIMOTOR CON CAPACIDAD DE 5 PAX A 7 PAX	7.040.000 GS
1 noche	Pernocte tripulación	693.000 GS
	Permanencia en tierra de la aeronave a cobrar a partir del **3er día**	2.310.000 GS
1 hora	BIMOTOR CON CAPACIDAD DE 10 PASAJEROS	15.873.000 GS
1 noche	Pernocte tripulación	1.155.000 GS
	Permanencia en tierra de la aeronave a cobrar a partir del **3er día**	3.850.000 GS

Sin otro particular me despido de usted atentamente

Tte. Cnel. Jorge Octavio Cáceres Menchaca
Director Titular

AEROTAX S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

7

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — identidad — SNPP — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 02 /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 10/2019 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SNPP- PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM- ID N° 373.216

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° **1.262.766,** nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la **el Señor LUIGI PICOLLO, con Cédula de Identidad N° 586.230,** en carácter de representante legal de la firma **HELITACTICA S.A con RUC 80049862-3**, domiciliada en Autopista Silvio Pettirossi ,de la ciudad de Luque, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE TAXI AREO PARA EL SNPP- PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas **LCO N° 10/2019 "SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SNPP –PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM"**, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Luigi Picollo HELITACTICA

CARLA BACIGALUPO MINISTRA

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essapsa

8

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.216

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 "SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SNPP - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MTESS N° 4613/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	78111503-9999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas certificadas (1) piloto más (5) pasajeros.	1	Hora	EVENTO	7.650.000	7.650.000
2	78111503-9999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas certificadas (1) piloto más (5) pasajeros.- Pernota tripulación	1	Día	EVENTO	2.600.000	2.600.000
3	78111503-9999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas certificadas (1) piloto más (5) pasajeros.- Permanencia en tierra Aeronave	1	Día	EVENTO	750.000	750.000
TOTAL:							11.000.000

MONTO MAXIMO: 200.000.000
MONTO MINIMO: 100.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doscientos millones (G. 200.000.000) y un monto mínimo es de Guaraníes cien millones (G. 100.000.000), para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

Luigi Picollo
REPRESENTACIÓN

MINISTRA

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essapsa

9

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) – Avda. Molas López Nº 480.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia Económica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Luigi Picollo
HELITACTICA

CLARA RACIGALUPO
MINISTRA

Página 3 de 4

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

10

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes febrero y año 2025.

HELITACTICA

LUIGI PICOLLO
Cédula de Identidad N° 586.230
HELITACTICA S.A
RUC 80049862-3

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

11

CONTRATO N° 02 /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 31/2019 "SERVICIOS DE TAXI AÉREO NACIONAL" - ID N° 371.707

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Febrero del año 2020,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad Nº 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HELITACTICA S.A** con **RUC Nº 80049862-3**, domiciliada en Avda. Autopista camino Aeropuerto Silvio Petirossi de la ciudad de Luque, Teléfono Nº (021) 644.435 representada para este acto por el **Sr Luigui Paolo Ananda Picollo Rojas** con Cédula de Identidad Nº 586.230, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 31/2019 "SERVICIOS DE TAXI AÉREO NACIONAL" - ID N° 371.707.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.707.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 31/2019 "SERVICIOS DE TAXI AÉREO NACIONAL" - ID N° 371.707., convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 7 perteneciente al Acta N° 1307/2020, de fecha 23 de enero del 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

HELITACTICA S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Taxi Aéreo – Aeronave bimotor hasta 10 pasajeros (Incluido 1 Tripulante)	Hora	Evento	1	8.575.000
2	Servicio de Taxi Aéreo – Aeronave bimotor hasta 10 pasajeros (Incluido 1 Tripulante) PERNOCTE TRIPULACIÓN	Día	Evento	1	800.000
3	Servicio de Taxi Aéreo – Aeronave bimotor hasta (Incluido 1 Tripulante) PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	Día	Evento	1	1.100.000

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

12

4	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 5 pasajeros (Incluido 1 Tripulante)	Hora	Evento	1	4.150.000
5	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 5 pasajeros (Incluido 1 Tripulante) PERNOCTE TRIPULACIÓN	Día	Evento	1	800.000
6	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 5 pasajeros (Incluido 1 Tripulante) PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	Día	Evento	1	1.100.000

*Monto mínimo	Gs. 125.000.0000
*Monto máximo	Gs. 250.000.0000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones).-**
El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° _____ del Banco _____ a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre del 2020.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

13

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

HELITACTICA S.A.,
Sr. Luigui Paolo Ananda Picollo
Representante Legal

ESSAP S.A.
Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio

Abg. Mirian A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

14

CONTRATO Nº 10 /19

REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 "SERVICIOS DE TAXI AEREO PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID Nº 359.300.- Suscrito con la firma **HELITACTICA S.A.**

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **Sra. Carla Bacigalupo, Ministra**, con Cédula de Identidad N° 1.262.765, denominada en adelante **La Contratante**, por una parte, y por la otra parte, la firma **HELITACTICA S.A.** con RUC Nº **80049862-3**, domiciliada en la Avda. Autopista camino Aeropuerto Silvio Pettirossi, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIGI PAOLO PICOLLO ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº **586.230**, denominada en adelante **El Proveedor**, denominadas en conjunto **Las Partes** e individualmente **Parte**, acuerdan en celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante por Resolución MTESS Nº 1577 /19 del 07 de mayo del 2019 , en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/19 "SERVICIOS DE TAXI AEREO PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID Nº 359.300**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para el *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MTESS"*, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

C.I. 023445 CARLA BACIGALUPO MINISTRA

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

15

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 220 "Transporte y Almacenes", incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, asignado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 214/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.300.----------

Los rubros a ser comprometidos durante el año 2020 se encuentran sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/19 PARA LA "SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MTESS" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID Nº 359.300, convocado por el MTESS. La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS Nº 1.577/19 del 07 de mayo de 2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

C.B 023446

RA

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essapsa

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	78111503-999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Monomotor para 6 (seis) plazas certificadas (1) piloto mas (5) pasajeros -	Hora	1	evento	3.864.000	3.864.000
2	78111503-999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Monomotor para 6 (seis) plazas certificadas (1) piloto más (5) pasajeros - **Pernocte Tripulación.-**	Día	1	evento	602.000	602.000
3	78111503-999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Monomotor para 6 (seis) plazas certificadas (1) piloto más **Permanencia en tierra Aeronave.-**	Día	1	evento	602.000	602.000
4	78111503-999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas certificadas (1) piloto más (5) pasajeros. Permanencia en tierra Aeronave-	Hora	1	evento	6.990.000	6.990.000
5	78111503-999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas certificadas (1) piloto mas (5) pasajeros. **Pernocte Tripulación.-**	Día	1	evento	602.000	602.000
6	78111503-999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor para 6 (seis) plazas certificadas (1) piloto mas (5)	Día	1	evento	602.000	602.000

C.B.023447

ACIGOB

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essapsa

		pasajeros. Permanencia en tierra Aeronave.-					
						TOTAL Gs.	13.262.000

MONTO MINIMO A CONTRATAR (Gs.)	Gs. 100.000.000.-
MONTO MAXIMO A CONTRATAR (Gs.)	Gs. 200.000.000.-

El monto total de la oferta asciende a la suma de: **Gs. 13.262.000** (Guaraníes trece millones doscientos sesenta y dos mil).----------

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones) y el monto máximo es de **Gs. 200.000.000** (Guaraníes doscientos millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Edificio MTESS, 3er Piso (Dirección Administrativa).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).----------

C.I. 623448

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

18

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

C.S.023450

CIGALUPO

TRA

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

19

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APOHA
TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes mayo y año 2019.

HELITACTICA
SOUTH AMERICA SKILL TIME
Luigi Picollo

Sr. LUIGI PAOLO PICOLLO ROJAS
Propietario
Empresa HELITACTICA S.A.

CARLA BACIGALUPO
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

20

CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/2019
"SERVICIO DE TAXI AÉREO – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias Nº 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto Nº 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad Nº 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"HELITACTICA S.A."** con **RUC Nº 80049862-3**, domiciliada en la Avda. Autopista camino Aeropuerto Silvio Pettirossi de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luigi Paolo Ananda Picollo Rojas**, con Cédula de Identidad Nº 586.230, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE TAXI AÉREO – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -
"SERVICIO DE TAXI AÉREO – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor.
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051). -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 370.881**. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/2019 "SERVICIO DE TAXI AÉREO – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada por acto administrativo Nº 1741/19. ----------

HELITACTICA AVIACIÓN Luigi Picollo

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CADY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2160
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 503727 / +595 21 576435 / +595 21 507362
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507603

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78111503-9999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Monomotor como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas.	N/A	N/A	Hora	EVENTO	1	1	4.150.000	4.150.000
2	78111503-9999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Monomotor como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas Permanencia en tierra Aeronave	N/A	N/A	Día	EVENTO	1	1	920.000	920.000
3	78111503-9999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas.	N/A	N/A	Hora	EVENTO	1	1	7.650.000	7.650.000
4	78111503-9999	Servicio de taxi aéreo Aeronave Bimotor como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas Permanencia en tierra Aeronave	N/A	N/A	Día	EVENTO	1	1	920.000	920.000
										13.640.000

Monto mínimo	**100.000.000**
Monto máximo	**200.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. –

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección; conforme Sección III, 3. Plan de Entrega (Servicios). ----------

Plan de Entrega (Servicios)

El servicio se iniciará a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado, y a través de Órdenes de Trabajo emitidas por el Departamento Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, de acuerdo a las necesidades del SENACSA. ----------

El plazo para cada orden será como mínimo de 1 (un) día de anticipación. ----------

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. ----------

TACTICA AVIACIÓN Luigi Picollo

Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10.6
Casilla de Correo CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2160
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essapsa

22

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ---------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez formalizado el contrato el SENACSA se reserva el derecho de realizar inspecciones en forma aleatoria con el objeto de asegurar la calidad mínima de los servicios adquiridos, a cargo del proveedor, sin costo para la contratante. ----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar donde se encuentren las aeronaves. ---------

Responsabilidades del Proveedor:

- Prestar los servicios objeto del presente contrato a las autoridades del SENACSA, con mayor diligencia, utilizando al equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios. --------
- Garantizar la disponibilidad y prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato y en forma permanente en horario permitido por la DINAC de vuelo visual diurno todas las aeronaves habilitadas; y para vuelos diurno IFR y nocturno IFR aeronaves bimotor. Exceptuándose los periodos de mantenimiento e inspecciones de las aeronaves, para lo cual el Proveedor deberá agendar los mantenimientos para que al menos una aeronave adjudicada permanezca operativa. ----------
- El proveedor mantendrá suscrita y vigente una póliza de seguros para cualquier accidente que pudiere ocurrir durante el traslado aéreo del usuario o paciente que lo ampara por lesiones, muerte o incapacidad permanente causada por accidente aéreo. ----------
- El proveedor será responsable de la calidad de los servicios proveídos. El SENACSA podrá realizar todas las inspecciones que considere conveniente para verificar que los servicios cumplen con las condiciones de calidad estándares para cada tipo de servicio. ----------

CONDICIONES GENERALES:

El proveedor, prestará los servicios de: Transporte de personas. Éste servicio podrá ser ejecutado en aviones o helicóptero a beneficio de las autoridades e invitados del SENACSA. El servicio será prestado dentro del territorio de la República del Paraguay. El servicio aéreo será ofrecido sujeto a condiciones meteorológicas, las regulaciones de tráfico aéreo de la Dirección Nacional de Aviación Civil del Paraguay (DINAC) y la tripulación de la aeronave de servicio. Estos servicios se ejecutarán desde y para un aeródromo habilitado. ----------

La oferta debe incluir el servicio del piloto (incluido el viático), combustible, seguro de pasajeros. -

Se podrán llevar a cabo inspecciones a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevado a cabo en forma aleatoria durante la ejecución del contrato, a solicitud del SENACSA, con el objeto de asegurar la calidad mínima de los servicios adquiridos, a cargo del Proveedor, sin costo para la contratante. ----------

Para el pago deberán presentar junto con la Factura Crédito, copia de la Orden de Trabajo, Informe del vuelo realizado emitido por el operador donde se describe el lugar y hora de salida, lugar y hora de llegada, pernocte, asistencia terrestre, modalidad del vuelo (transporte de personas) y nombre de los pasajeros. Informe del Sistema de Monitoreo Satelital por toda la duración del vuelo o de los vuelos, evidenciando que los vuelos han sido realizados. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. ---

Indicador de Cumplimiento de Contrato

Indicador: Informe de vuelo/Informe de recepción de servicio. -

Tipo: Informe de vuelo/ Informe de recepción de servicio. -

Fecha de Presentación Prevista (se indica la fecha que debe presentar según el PBC): Según orden de trabajo y hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. ----------

HELITACTICA
AVIACIÓN
Luigi Picollo

Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 266 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 570435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

23

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del monto máximo del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 DIAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes/servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a **0,5%** que será aplicado sobre el valor de los servicios en demora, por cada día hábil de atraso en la entrega de los servicios que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------
La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

HELITACTICA
AVIACIÓN
Luigi Picollo

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 206 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

24

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. –

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; Informe de Vuelo realizado emitido por el operador, Informe del Sistema de Monitoreo Satelital; luego de haberse recibido los servicios a satisfacción de la contratante, en el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, ajustándose al Plan Financiero. ----------

El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto los pagos correspondientes al ejercicio 2020, estará sujeto a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal.----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Presidente del SENACSA

HELITECTICA
AVIACION
Luigi Picollo

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 255 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

25

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 28 mes Noviembre y año 2019.----------

HELITACTICA
AVIACIÓN
Luigi Picollo

HELITACTICA S.A.
Sr. Luigi Paolo Ananda Picollo Rojas
Representante Legal

SENACSA
Dr. José Carlos Martín C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 255 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

26